



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 099 -

REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES J.I. VTF "AYSEN CHIQUITO", POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 26 MAR 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular Junji Aysén a Sra. Marisol Martínez Sánchez, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 00645 de fecha 14.03.2018 Alcalde Ilustre Municipalidad de Aysén; Resolución N° 015/094 y 015/95 ambas del 21/03/2018 de la Directora Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de ordinario N° 00536 del 01.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades desde el 05 al 09 de marzo del 2018, en atención a realizar reparaciones y habilitaciones en las dependencias de Sala Cuna y Jardín Infantil Aysén Chiquito. Acogiéndose a los 7 días establecido en el manual de transferencia, para caso de urgencia.

2.- Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de Ordinario N° 00645 del 14.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades desde el 12 al 16 de marzo del 2018, debido a que según se indica: "...nos encontramos realizando reparaciones y habilitaciones para subsanar algunas de las observaciones realizadas en la última visita técnica (9 de marzo de 2018) de su entidad a las nuevas dependencias del jardín infantil". Acogiéndose a lo descrito en el manual de transferencia que indica que como entidad administradora el municipio podrá "por emergencia y en casos excepcionales" suspender la atención de párvulos al jardín.

3.- Que, de acuerdo a solicitud del alcalde se autoriza suspensión de actividades solo desde el 05 al 13 de Marzo del presente año, según resoluciones 015/94 y 015/95 ambas del 21 de marzo del 2018, debido a que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo que: las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil no cuenta con días disponibles para este tipo de eventos, quedando sin días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo citado en punto 3.

5.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo noveno y siguientes "que en caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia,..." indicando en el párrafo siguiente, que "si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan..."

6.- Que, en el párrafo siguiente del mismo título del Manual de Transferencia, además se estipula que "la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos párrafos anteriores, como asimismo, el periodo en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses".

7.- Que, en atención a los antecedentes aportados por el Municipio, se procederá a autorizar la suspensión de actividades del establecimiento administrado por el Municipio de Aysén, por 3 días, puesto que esta autoridad estima improcedente que el establecimiento educacional funcione en condiciones deficientes.

8.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

9.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades por (3) tres días, desde el 14 al 16 de marzo del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Aysén Chiquito" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Ilustre Municipalidad de Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 14, 15 y 16 de marzo del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN**


MMS/DFM/MIPM/GFFA/gffa

DISTRIBUCION:

- ◆ Municipalidad de Aysén
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo



HOJA DE RUTA

Nº de Dcto: 645

Fecha Ingreso: 16.03.2018

De: **Directora Regional**

A: C-y C. NORMATIVO

Observaciones:.....

Favor Elaborar resolución
de suspensión J.I. Apuntes

Directora Regional



Ilustre Municipalidad de Aysén
Construyendo Comuna Junto a ti.

0000645

ORD. Nº

ANT.: Lo que indica.

MAT.: Solicitud resolución de cierre
temporal "Sala Cuna Aysén Chiquito"

Puerto Aysén,

14 MAR. 2018

DE : SR. OSCAR CATALÁN SÁNCHEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.

A : SRA. MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (I) REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted se dicte resolución para proceder al cierre temporal de la "Sala Cuna Aysén chiquito" código 11201003. Dicha autorización se requiere, acogiéndonos a lo descrito en el manual de transferencia, que indica que como entidad administradora el Municipio podrá "por emergencia y en casos excepcionales" suspender la asistencia de párvulos al jardín.

Es por ésta razón que se solicita la suspensión de clases desde el día 12 al 16 de Marzo de 2018, ambas fechas inclusive, ya que nos encontramos realizando reparaciones y habilitaciones para subsanar algunas de las observaciones realizadas en la última visita técnica (9 de marzo de 2018) de su entidad a las nuevas dependencias del jardín infantil antes citado.

Sin otro particular saluda atentamente;

OSCAR CATALÁN SÁNCHEZ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN



Distribución

- Directora Regional JUNJI
- Subdirección de control Normativo JUNJI
- Subdirección Técnica JUNJI
- Archivo Depto. Asesoría jurídica DEM
- Archivo Depto. Planificación DEM
- Of. De partes DEM
- Of. De partes
- OCS/GCM/

Comuna Interlocal 1027
Puerto Aysén, XI Región Chile
Fono 21 220400
Fax 21 220400
www.puertoaysen.cl

puertoaysen.cl

653

15 MAR 2018

15:30





Ilustre Municipalidad de Aysén
Construyendo Comunidad junto a ti

0000536

ORD. N°

MAT.: Solicitud resolución de cierre
temporal "Sala Cuna Aysén Chiquito".

Puerto Aysén, 01 MAR 2018

DE : SRA. FELISA OJEDA VARGAS
ALCALDESA (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPAL DE AYSÉN.

A : SRA. MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI, REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted se dicte resolución para el cierre temporal de la "Sala Cuna Aysén chiquito" código 11201003, se requiere esta autorización acogiéndonos a lo descrito en el manual de transferencia en que como entidad administradora podremos por emergencia y en casos excepcionales suspender la asistencia de párvulos al jardín.

Es por esta razón que solicitamos la suspensión de clases desde el día 5 al 9 de Marzo de 2018, ya que, nos encontramos realizando reparaciones y fumigaciones en las nuevas dependencias de la sala Cuna.

Sin otro particular,

Se despide cordialmente


FELISA OJEDA VARGAS
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

Distribución

Destinatario:
Subdirección de Control Normativo (JUNJI)
Subdirección Técnica JUNJI
Archivo Depto. Asesoría jurídica DEM
Archivo Depto. Planificación DEM
Of. De partes DEM
Of. De partes

J 52
02 MAR 2018
16-33



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 094 -

**REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES J.I. VTF "AYSEN
CHQUITO", POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular Junji Aysén a Sra. Marisol Martínez Sánchez, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 00536 de fecha 01.03.2018 Alcalde(S) Ilustre Municipal de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de Ordinario N° 00536 del 01.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades desde el 05 al 09 de marzo del 2018, en atención a realizar reparaciones y fumigaciones en las dependencias de Sala Cuna y Jardín Infantil Aysén Chiquito.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por cinco (5) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con dos (2) días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

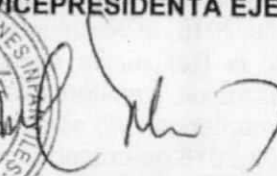
RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades entre los días 05 a 09 de marzo del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Aysén Chiquito" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Ilustre Municipalidad.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 05 al 09 de marzo del 2018.

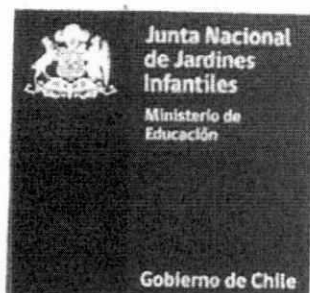
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN


MMS/DFM/MIPM/GFFA/mipm
DISTRIBUCION:

- ♦ Municipalidad de Aysén
- ♦ Directora Regional
- ♦ Subd. Calidad y Control Normativo
- ♦ Subd. Técnica
- ♦ Subd. Recursos Financieros
- ♦ Secc. Planificación
- ♦ Unidad Informática (GESPARVU)
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Archivo



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 9 5 -

**REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES J.I. VTF "AYSEN
CHIKUITO", POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular Junji Aysén a Sra. Marisol Martínez Sánchez, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°00645 de fecha 14.03.2018 Alcalde Ilustre Municipalidad de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de Ordinario N°00645 del 14.03.2018, solicitó autorización para suspender actividades desde el 12 al 16 de marzo del 2018, en atención a realizar reparaciones y habilitaciones en las dependencias de Sala Cuna y Jardín Infantil Aysén Chiquito.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta sólo con dos (2) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello sin días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

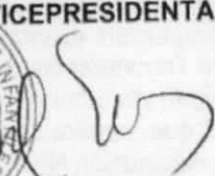
RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades por (2) dos días correspondientes al 12 y 13 de marzo del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Aysén Chiquito" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Ilustre Municipalidad.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de marzo del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 12 y 13 de marzo del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN


MMS/DFM/MIPM/GFA/mipm
DISTRIBUCION:

- ♦ Municipalidad de Aysén
- ♦ Directora Regional
- ♦ Subd. Calidad y Control Normativo
- ♦ Subd. Técnica
- ♦ Subd. Recursos Financieros
- ♦ Secc. Planificación
- ♦ Unidad Informática (GESPARVU)
- ♦ Asesora Jurídica
- ♦ Archivo



ORDINARIO N° 231 -

ANT. : Ord. N° 199 del 13-03-2018

MAT.: Informe de vista JI Aysén Chiquito

COYHAIQUE, 21 MAR 2018

DE: DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

A : SR. OSCAR CATALAN SANCHEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

Junto con saludar cordialmente, y en relación a visita en terreno realizada por profesionales de nuestra Institución a Jardín Infantil Aysén Chiquito que vuestra entidad administra, envío para vuestro conocimiento Informe Técnico.

El adjunto, contiene todas las observaciones subsanadas, así como aquellas que se encuentran pendientes pero en las cuales se establecieron plazos desde vuestra Entidad con un máximo de 6 meses para su total solución.

Agradecemos su gestión, y preocupación para poder iniciar el normal funcionamiento del Jardín Infantil y dar con ello, solución a la población beneficiaria que se encontraba esperando el inicio de actividades con los párvulos.

Deseándole éxito en su gestión, y recordando a Uds. nuestra disposición para asesorar en vuestras dudas y consultas, se despide cordialmente

MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

MMS/MMPM/YMG/ mipm

DISTRIBUCION:

- Alcalde Municipalidad de Aysén
- DAEM Aysén
- Directora Regional JUNJI
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Of. de Partes

INFORME TECNICO JARDIN INFANTIL AYSEN CHIQUITO 2018

Este segundo informe técnico, tiene como objetivo verificar las condiciones actuales en las que se encuentra el establecimiento, la ejecución de trabajos relacionados a observaciones detectadas en visita realizada con fecha 09-03-2010, comprobar en terreno si el establecimiento cumple con las condiciones mínimas de higiene y seguridad para funcionar y se encuentra libre de situaciones de riesgos para los usuarios. Además, tiene por objeto comprometer plazos con la Entidad Administradora a fin de subsanar aquellas observaciones que no afecten las condiciones mínimas de higiene y seguridad y que puedan quedar pendientes, debido a que demandan un tiempo mayor de ejecución.

ANTECEDENTES GENERALES

ESTABLECIMIENTO: Aysén Chiquito

ADMINISTRACIÓN ACTUAL: VTF

DIRECCIÓN: Calle Mañihuales N° 972

CIUDAD: Puerto Aysén

SUPERFICIE: edificación: 576.78 m²- terreno 264.460 m²

CAPACIDAD INFORMADA: 1 Sala Cuna 20 lactantes 4 Salas Nivel Medio 25 Párvulos cada una

FECHA DE VISTA: 15 de marzo del 2018.

HORA INICIO VISITA: 15:00 horas **HORA DE TÉRMINO:** 17:00 horas.

FECHA DEL INFORME: 16 marzo de 2018

PROFESIONALES JUNJI: Área infraestructura (Ricardo Solé)

Área control normativo (Yenny Miranda)

RECEPCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL: No

INFORME SANITARIO ACTUALIZADO: No

RESOLUCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA: No

DESCRIPCION DE OBSERVACIONES POR ÁREAS Y RECINTOS

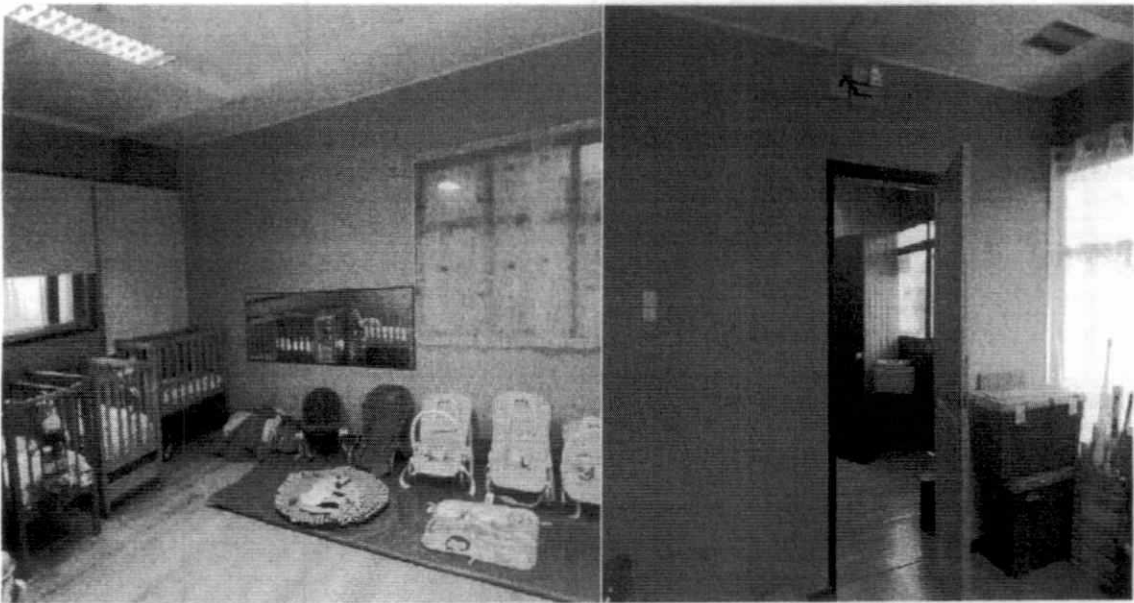
PASILLO ACCESO PRINCIPAL INTERIOR



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló el revestimiento del piso.
- Se retiraron escombros y se realizó limpieza del recinto
- Se cambiaron percheros de los muros.
- Se instalaron tapas de protección eléctricas y se terminó instalación de equipos de iluminación
- Se instalaron equipos de iluminación de emergencia en vías de evacuación

SALA CUNA HETEROGENEA

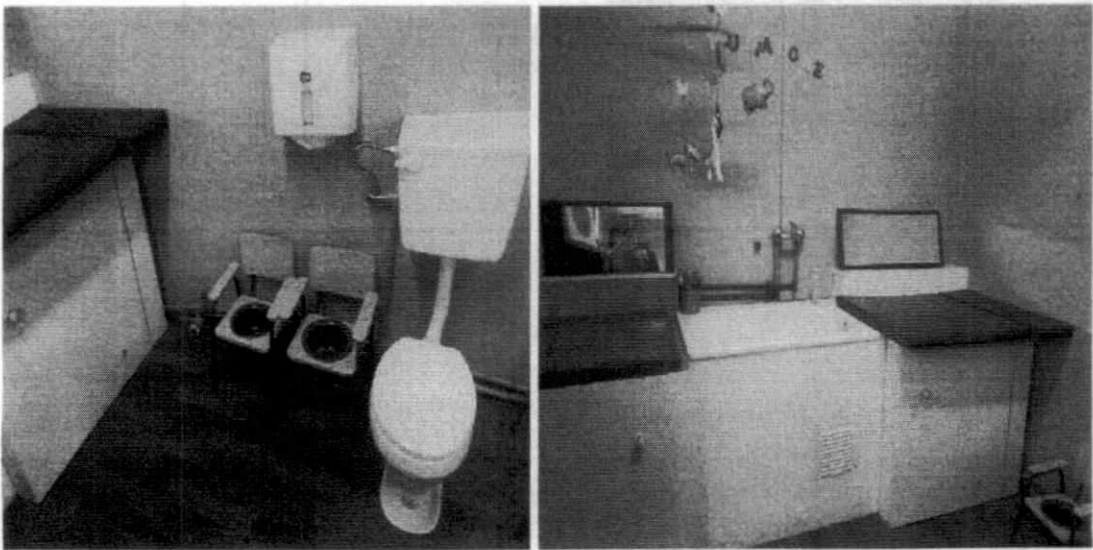


OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se rectificó altura de enchufes a 1,30m N.T.P.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Revisar porcentajes de iluminación y ventilación de la sala de acuerdo a O.G.U.C, los cuales se deben declarar en los planos del proyecto.	2 SEMANAS
Renovar el material didáctico de acuerdo al decreto 83 del 2014.	6 MESES
Renovar mobiliario de acuerdo a normativa JUNJI (cunas, mesas, mobiliario en general)	6 MESES
Falta closet en sala cuna, se sugiere arreglar el closet abriendo la pared para que puedan sacar las camas apilables desde las salas.	6 MESES
Falta instalar un sistema de sujeción de la puerta a 1,30 m N.P.T.	16-03-2018
Falta dar vuelta la puerta, en el sentido de la evacuación	19-03-2018

SALA DE MUDAS SALA CUNA HETEROGENEA



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se cambió malla mosquiteras.
- SE desplazó WC para facilitar el procedimiento de mudas.
- Se fijaron cañerías que estaban sueltas.
- Cuentan con sillas porta bacinicas.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Se debe cambiar mesón mudador completo de acuerdo a lámina JUNJI, considerar llave cuello cisne alta	2 MESES
Se deben instalar casilleros murales de acuerdo a lámina JUNJI.	2 SEMANAS
Falta instalar extractor de aire para mejorar la ventilación	2 SEMANAS
Falta dar vuelta la puerta, en el sentido de la evacuación	19-03-2018
La cerradura de la puerta debe ser de libre paso por seguridad	2 SEMANAS

PASILLOS Y RAMPAS



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló material antideslizante en rampa interior.
- Se rectificó baranda de acuerdo a normativa de accesibilidad universal
- Se cambiaron vidrios que estaban trizados.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Cambiar manilla de acceso	2 SEMANAS
Se deben instalar láminas en vidrios superiores	2 SEMANAS



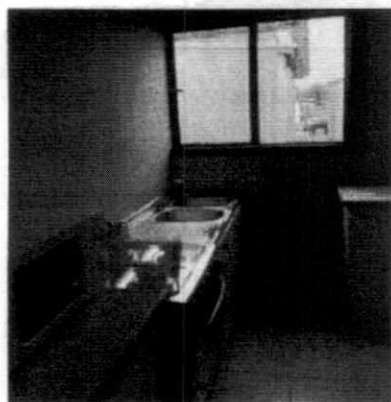
PATIO CUBIERTO

OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se cambió policarbonato de las ventanas por vidrio.
- Se cambió marcos de ventanas que estaba deteriorado.
- Se instalaron equipos de iluminación de emergencia.
- Se instalaron extintores.
- Se instaló calefacción y rejas de protección

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Mejorar pintura	19-03-2018
Cerraduras con palancas en patio cubierto	2 semanas
Fijar reja de calefacción	19-03-2018
Falta dar vuelta la puerta, en el sentido de la evacuación	19-03-2018

SALA MULTIPLE Y COMEDOR



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se mejoraron terminaciones,
- Se cambió el policarbonato por vidrio.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Incorporar malla mosquitera en ventana	19-03-2018
Instalar casilleros de personal	1 mes
Cambiar puertas en sentido de la evacuación	19-03-2018

BODEGA DE MATERIAL DIDÁCTICO

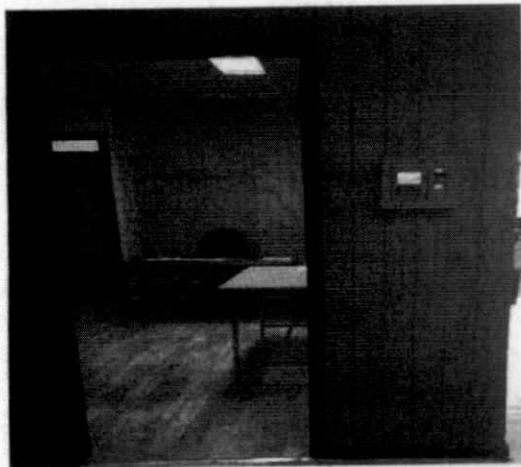


OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se cambió material de las repisas de las estanterías

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Falta instalar ventilación pasiva a través de celosía	19-03-2018

OFICINA DE EDUCADORAS



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló equipos de iluminación herméticos.

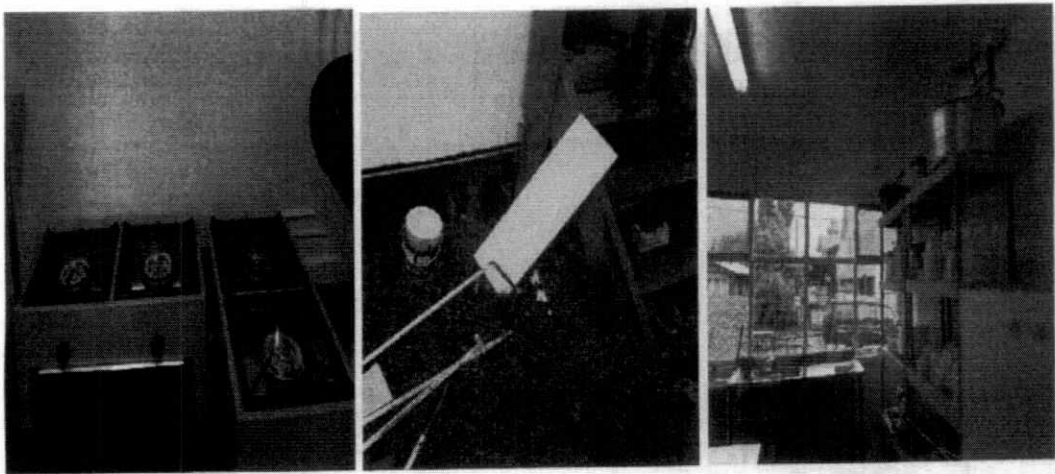
SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL

OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se cambió luminarias

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Falta mallas mosquiteras en los baños	19-03-2018

COCINA GENERAL

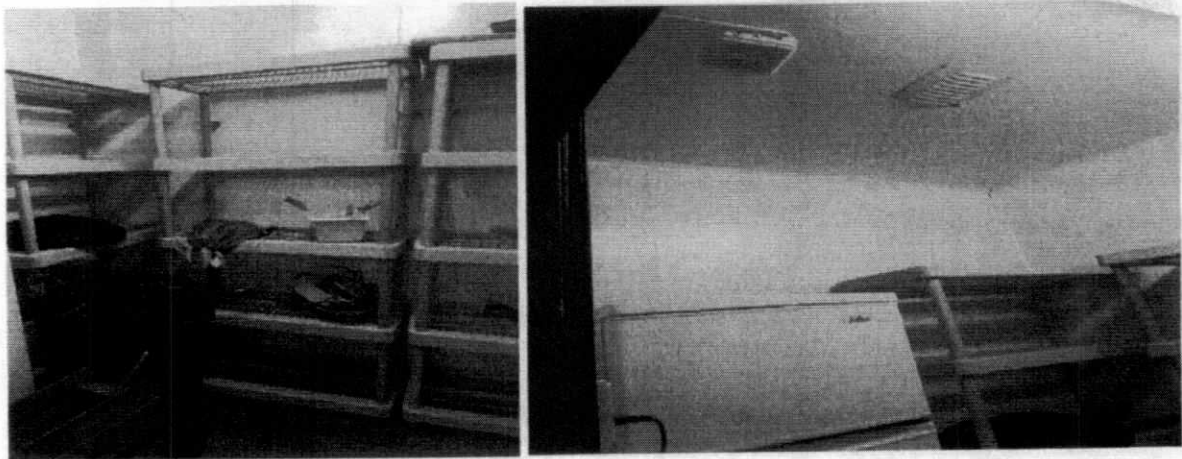


OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se pintó puerta que estaban con óxido.
- Se remplazaron mallas mosquiteras de ventanas.
- Se instaló fogones a gas y se comprobó su funcionamiento. Se debe revisar la exigencia de cocina a gas 4 platos con horno de acuerdo al programa de alimentación.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Instalar malla mosquitera en puerta (acceso a patio exterior)	1 semana
Falta caseta de basura para contenedor de acuerdo a Lámina JUNJI	2 semanas
Instalar material antideslizante en escalera de acceso a la cocina.	1 semana
Instalar cerramiento de altura 1,40 m en patio de servicio	2 semanas

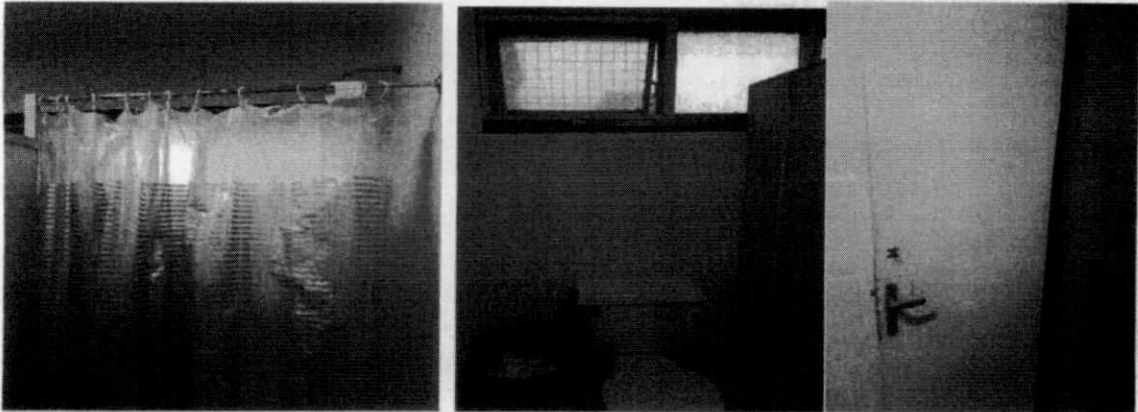
BODEGA DE ALIMENTOS



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló extractor y se implementó con repisas

SERVICIOS HIGIENICOS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

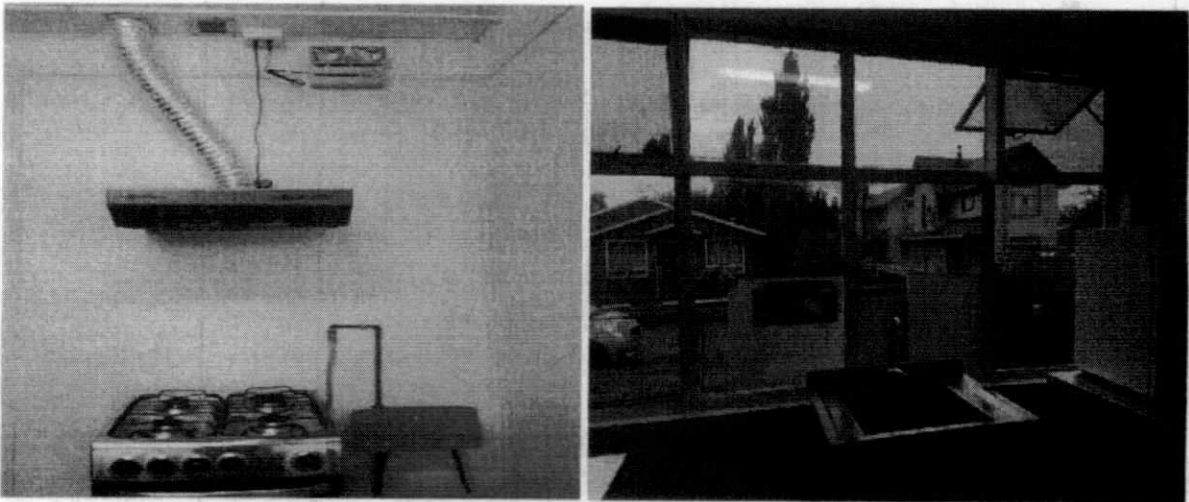


OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló barra de cortina de ducha que estaba oxidada.
- Se cambió malla mosquitera en ventana.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
- Falta locker para manipuladoras	2 semanas
- Falta pintar puerta.	19-03-2018

COCINA DE LECHE



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se realiza pintura de puertas
- Se realizaron terminaciones, se pintó guardapolvos.
- Se Instaló mesones de preparación de alimentos
- Se instaló cocina
- Se instaló unidad de frio para esterilización de mamaderas.
- Se cambiaron vidrios

BODEGA ALIMENTOS COCINA DE LECHE

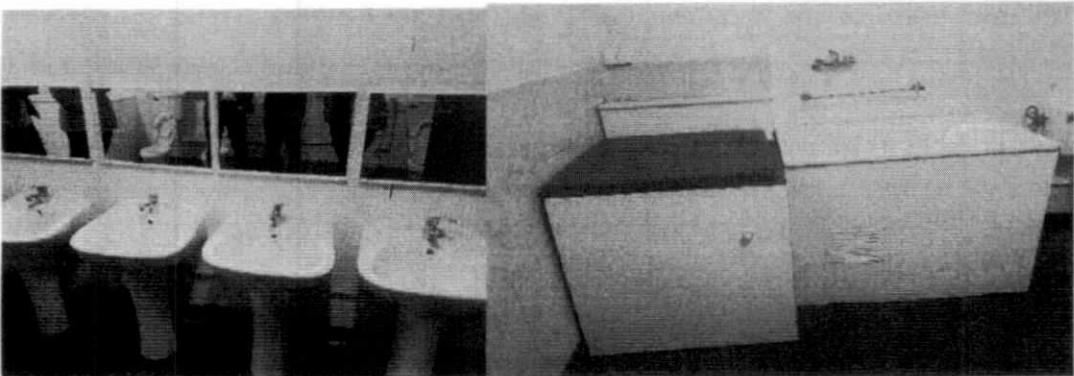


OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se cambió repisas de muebles con melanina.
- Se instaló interruptor de extractor separado del interruptor de luz.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
- Pintar perfiles de mueble	19-03-2018
- Pintar puerta	19-03-2018
- Repasar pintura de muros	19-03-2018

SALA DE HABITOS HIGIENICOS NIVELES MEDIOS

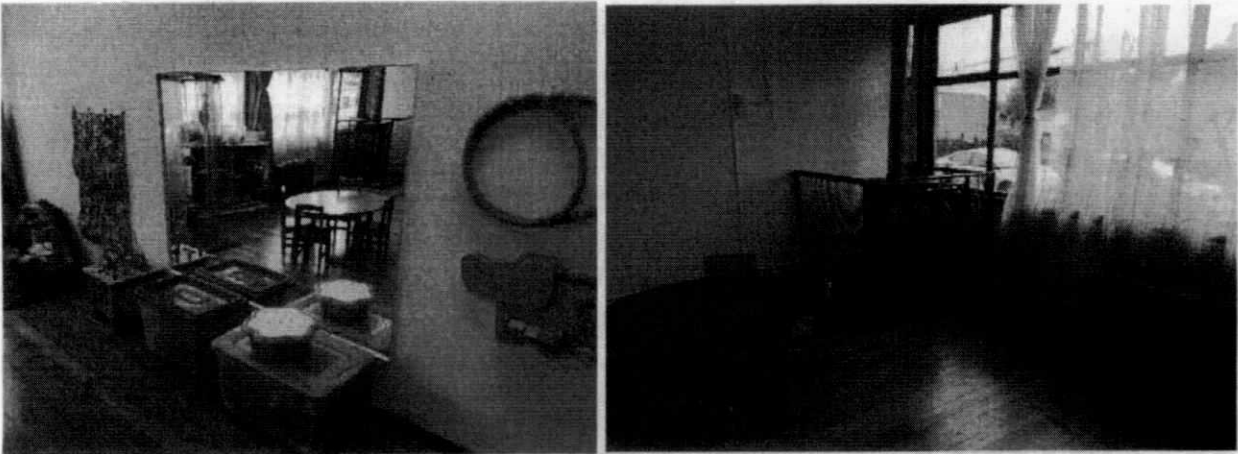


OBSERVACIONES SUBSANDAS

- Se instalaron espejos, uno por lavamanos medida 30X50 cm de acuerdo a Lámina JUNJI.
- Se subió lavamanos de discapacitados párvulos a 75 cm.
- Se Instaló malla mosquitera en ventanas. Falta instalación en 1 ventana
- Se eliminó llaves de muros que no tienen uso.
- Se eliminó mesón mudador
- Se eliminó casilleros murales
- Se mejoró terminación de encuentros de pavimentos al interior de los recintos
- Se instaló equipo de iluminación de emergencia.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Falta cambiar cerradura a libre paso	2 semanas
Falta cambiar sentido de evacuación de la puerta, invertir giro de puerta.	19-03-2018
Falta instalación de ducha tipo teléfono en tina	2 semanas
Falta la provisión de banqueta de acuerdo a Lámina JUNJI	2 meses
Faltan percheros porta cepillos de acuerdo a Lámina JUNJI	2 meses

SALA NIVELES MEDIOS



OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se instaló espejo de estimulación en muro de acuerdo a Lámina JUNJI
- Se fijaron rejas de protección de la combustión lentas
- Se cambió altura de enchufes
- Se cambiaron vidrios trizados.

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Falta Cambiar de mobiliario según normativa JUNJI	6 meses
incorporar un sistema de seguridad en el mecanismo de operación de las cortinas roller para evitar accidentes	6 meses
Falta Closet de la sala para colchonetas de acuerdo a Lámina JUNJI	6 meses
Mejorar canto de espejos	19-03-2018
Instalar barra de protección de espejos	2 MESES
Revisar porcentajes de iluminación y ventilación de la sala de acuerdo a O.G.U.C., los cuales se deben declarar en los planos del proyecto.	2 semanas

SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL DE SALUD

OBSERVACIONES SUBSANADAS

- Se modificó altura de los enchufes a 1,30 m N.P.T.

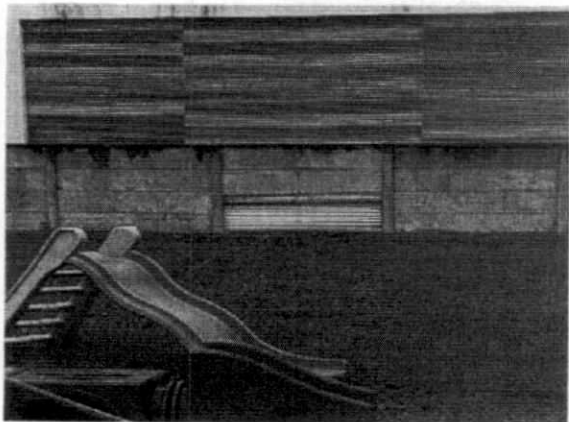
OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
El lavamanos debe también contar con agua caliente	6 meses
Se sugiere instalar convector eléctrico para calefacción	6 meses
Falta sillón de amamantamiento	6 meses

ACCESO EXTERIOR PRINCIPAL AL ESTABLECIMIENTO



OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
El cierre perimetral no es de diseño no escalable y debe tener la altura suficiente para resguardar la seguridad de los párvulos, como mínimo 1,40.	6 MESES
El cierre debe abrir hacia el exterior y debe tener el mismo ancho de la salida de evacuación que enfrenta	2 SEMANAS
Modificar rampa de entrada, para incluir el radio de giro 1,50 m	2 SEMANAS
Retirar materiales y escombros del acceso principal	19-03-2018

PATIO DE JUEGO EXTERIOR



OBSERVACIONES SUBSANADAS

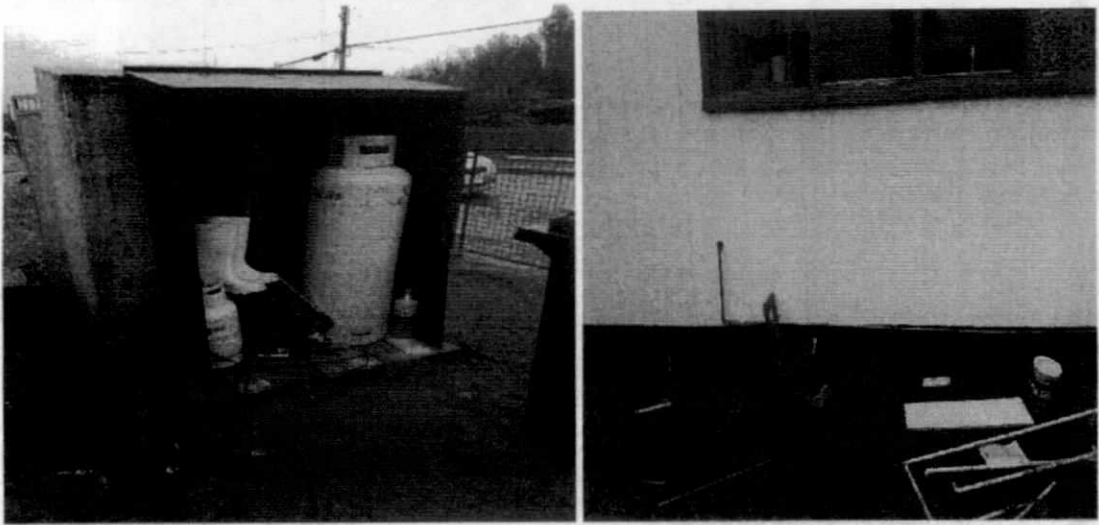
- Se eliminaron los escombros

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Realizar protección a las cámaras de inspección de alcantarillado o separar zona con reja de diseño no escalable y que cumpla con la altura 1,40 m N.P.T.	2 semanas
Instalar señalética de zonas seguras	2 semanas

BODEGA EXTERIOR

OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Habilitar bodega como general	2 semanas
Habilitar bodega de aseo	2 semanas

CASETA DE GAS y CASETA DE BASURA PARA CONTENEDOR



OBSERVACIONES PENDIENTES	PLAZO
Habilitar caseta de gas	19-03-2018
Habilitar caseta de basura cocina	1 semana
Habilitar caseta de basura para el establecimiento	1 semana

OBSERVACIONES GENERALES SUBSANADAS

- Se rectificaron enchufes en recintos de uso y tránsito de párvulos a 1,30 m N.P.T.
- Se instalaron equipos de iluminación de emergencia en todo el establecimiento.
- Se reemplazaron vidrios trizados o rotos. No obstante, falta reemplazar 3 en algunos recintos
- Se cuenta con un plan de emergencia del establecimiento revisado por el prevencionista de riesgos de la municipalidad.
- Se instalaron señaléticas en todo el establecimiento.
- Se instalaron extintores en el establecimiento según normativa, no obstante se debe rectificar altura de instalación
- La red de gas se encuentra ejecutada. No obstante, falta certificación de Sello Verde y TC6
- Se repararon aleros y tapacanes de la construcción en general.
- Se instaló un lava trapanero para uso del auxiliar de servicios menores.

OBSERVACIONES GENERALES PENDIENTES	PLAZO
Permiso de Edificación, Recepciones de Obras, Informe Sanitario y Resolución Sanitaria actualizadas	Primer Semestre
Ingreso del proyecto completo para evaluar y autorizar formalmente el cambio de dirección del establecimiento	Primer Semestre
Falta reemplazar 3 vidrios trizados o rotos	19-03-2108
Se deben incorporar un film antibalístico en ventanas superiores a 2,0 m N.P.T.	2 semanas
Falta reemplazar manillas de pomo por manillas de palanca	1 mes
Falta un sistema de sujeción en puertas de vías de evacuación instalado a 1,30 m N.P.T.	19-03-2018
Difundir el plan de emergencia a la comunidad educativa	1 semana
Falta demarcación de acceso universal.	1 mes
Red húmeda de acuerdo a normativa vigente	2 meses
Contar con sello verde	1 mes
Implementar baño de acceso universal de acuerdo a normativa vigente	Primer Semestre
Implementar baño de personal según la capacidad de funcionarios del establecimiento	Primer Semestre
Cambiar Cierre perimetral no escalable y que cumpla con la altura 1,40 m como mínimo.	6 meses
Cerrar perímetro de entrada de puerta de servicio, se sugiere reja portones con entrada para tránsito de personas, división interna cierre de 1mt 40.	2 semanas
Mobiliario de acuerdo a la normativa en todo el establecimiento	6 meses
Material didáctico de acuerdo a la capacidad de párvulos en aula (revisar decreto 83 del 2014).	6 meses
Habilitar bodega de material de aseo	1 mes

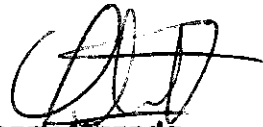
CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita al nuevo recinto de funcionamiento de establecimiento Jardín Infantil Aysén Chiquito con fecha 15 de marzo del 2018, en la cual se realizó una revisión general de las dependencias, junto a Alcalde de la comuna Sr. Oscar Catalán y comisión del DEM, se constató que la mayoría de las observaciones señaladas en el informe de fecha 12-03-2018 fueron subsanadas en los diferentes recintos y en la infraestructura en general, comprobando que actualmente el edificio cuenta con las condiciones **mínimas** de higiene y seguridad para funcionar acordadas en reunión de fecha 13-02-2018, existiendo aún aspectos que deben ser subsanados en los plazos acordados en esta visita con la Entidad Administradora y que se presentan en este informe.

Se verifica la elaboración del plan de emergencia del establecimiento por parte del prevencionista de riesgos de la Municipalidad de Aysén, se visualiza el croquis del plano de evacuación y zonas seguras. Se recomienda a la brevedad realizar la difusión de éste a la comunidad educativa.

Finalmente, se hace hincapié a Representante Legal y comisión DEM sobre la importancia de regularizar a la brevedad posible la documentación pendiente, como lo es recepción definitiva de obras de edificación de acuerdo a infraestructura existente, informe sanitario, autorización sanitaria, existiendo el compromiso de regularizar la documentación durante el primer semestre del presente año y de esta forma cumplir con la normativa legal vigente para la modificación de convenio en relación a dirección y niveles de atención.


Ricardo Solé
Arquitecto
Área Infraestructura


Yenny Miranda
Educatora de Párvulos
Área Control normativo